LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 78/2012 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL JUZGADO DE LUQUE AD – REFERENDUM"

Asunción, 22 de Febrero de 2013

ICEO N° 011/13

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 78/2012 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL JUZGADO DE LUQUE – AD REFERENDUM"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 3.672 del 06 de marzo de 2012, modificado por la Resolución de la C.S.J N° 3.793 de fecha 16 de mayo de 2012, por las siguientes personas: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Dr. Econ. Tito A. Cáceres Buena**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; **Lic. José Benítez Isasi**, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); **Lic. Rene Ojeda,** Director Administrativo Interino; y, la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 78/2012 "Servicio de Limpieza para el Juzgado de Luque – Ad Referéndum" - ID 248.309**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 78/2012 "Servicio de Limpieza para el Juzgado de Luque – Ad referéndum",** fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.193 de fecha 27 de noviembre de 2012, con ID Nº **248.309,** cuyo PAC fue programado por un monto de **guaraníes un mil seiscientos ochenta millones (G. 1.680.000.000).**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), como también fue publicado por 3 (tres) días en un diario de circulación nacional. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es **"Por el Total"**.

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres fue fijado para el día 25 de enero de 2013, de conformidad a la Adenda N° 01.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas:

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA (IVA INCL.)	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	830.559.000	18/01/2013	18/05/2013	28.500.000
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. - SERPAR	860.421.648	25/01/2013	30/04/2013	32.000.000
SEGE S.R.L.	900.720.000	18/01/2013	03/05/2013	30.000.000
M Y P SERVICIO INTEGRAL	943.681.272	25/01/2013	08/05/2013	33.000.000

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 78/2012 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL JUZGADO DE LUQUE AD – REFERENDUM"

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA (IVA INCL.)	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
POTI DE ALBERTO PALUMBO	944.001.672	25/01/2013	05/05/2013	45.000.000
FUMISAN S.A.	944.810.944	25/01/2013	25/04/2013	40.000.000

b) Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

1. **LAYA CONSTRUCCIONES:** Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Constancia Bancaria, ni especificaciones técnicas en medio magnético.
2. **POTI DE ALBERTO PALUMBO**: Presenta un original y dos copias de la oferta.
3. **SEGE S.R.L.**: Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Especificaciones Tecnicas debidamente llenada y firmada.
4. **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. - SERPAR**: Presenta un original y dos copias de la oferta.
5. **FUMISAN S.A.**: Presenta un original y dos copias de la oferta.
6. **M Y P SERVICIO INTEGRAL**: Presenta un original y dos copias de la oferta.

El representante de la empresa **SEGE S.R.L.** dejó constancia de "*que la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** en el Ítem 1 salario de la planilla auxiliar número 1 cotiza por ocho horas diarias y según lo que establece el PBC deben ser nueve horas diarias. La empresa **SERPAR S.A.** cotiza muy bajo su provisión para materiales y equipos, solo 11.000 Gs. mensuales*" (sic).

La representante de la empresa **FUMISAN S.A** deja constancia de "*solicita la descalificación de las empresas que no cotizan el salario mínimo 1.658.232 Gs. en las planillas auxiliares N° 1 y de carácter sustancial conforme a la disposición adoptada por el Ministerio de Justicia y Trabajo que cuando la prestación es de carácter permanente (24 meses), y no condicional el contrato debe ser pactado por la unidad de tiempo mensual si el empleador trabaja ocho horas y más de lunes a viernes debe percibir el salario mínimo vigente aunque no cumpla las 48 semanales, en este caso las 45 horas semanales. Esto es lo que se ha solicitado en todas las licitaciones y hoy se ha obviado. Además tener en cuenta en el caso **SERPAR** que ha cotizado muy bajo materiales y equipos teniendo en cuenta la magnitud del servicio*" (sic).

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO B**, copia del **INFORME DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Asesoría Jurídica, según **Nota AJ/IED N° 01/13** de fecha **11 de febrero de 2013**, e informe complementario AJ/IED N° 03/13 de fecha 18 de febrero de 2013, cuyas observaciones se resumen en lo siguiente:

a) **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.:** La Planilla de IV-2 Formulario de Listas de Precios (documento sustancial) no se encuentra debidamente llenada y completada. El PBC requiere la cotización de 5 (cinco) ítems que componen la Planilla Lista de Precios, que corresponden a cada piso cuya cobertura del servicio de limpieza es licitado, sin embargo, el oferente ha cotizado la fila "Total" de dicho formulario, sin discriminar el precio unitario por cada ítem, en discrepancia a lo requerido en el formulario estándar.

En este sentido, en las Instrucciones a los Oferentes - IAO 14. Precios de la Oferta, dice: "*14.1 Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación: a) En el caso del **Sistema de Adjudicación por la totalidad de los servicios requeridos**, deberá cotizarse el precio total de la oferta en el Formulario de Presentación de la Oferta,*

e indicar todos los ítems del Programa de Prestación de Servicios, ***con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios***" (sic).

Así mismo, se observa que en la Constitución de la Sociedad (documento sustancial) establece lo siguiente: "*13° El uso de la firma social corresponderá, amen los casos antes indicados, al Presidente del Directorio* ***conjuntamente*** *con un Director Titular o a dos cualesquiera Directores Titulares si existieren. También corresponderá el uso de la firma social al o los Apoderados conjunta o indistintamente, que sean designados por el Directorio, pudiendo en este último caso la Sociedad obligarse por intermedio de uno solo de ellos el cual, si se encuentra habilitado para ello, resolución* ***por acta de Directorio mediante****, podrá celebrar incluso los actos señalados por el art. 884 del Código Civil, para los cuales se requiere poder especial*" (sic).

En cuanto al último resaltado, el Acta de Directorio N° 13 incluido en su oferta, dice lo siguiente: "*Tercer Punto: Se procede a elegir a los Directores de la Empresa, quedando conformado de la siguiente forma:* ***Presidente****: Carlos Adolfo Ayala Moreno;* ***Director Titular****: Elena Beatriz Ayala Moreno;* ***Director Suplente****: Adolfo Gabriel Ayala Moreno…*" (sic). El Acta de Directorio no designa Apoderados, por tanto, debe ceñirse taxativamente a lo dispuesto en la cláusula 13° de la Constitución de la Sociedad (firma conjunta).

En conclusión, fue firmada por el señor CARLOS ADOLFO AYALA MORENO, en su carácter de Presidente, y no fue suscrita en forma conjunta con el Director Titular, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución de la Sociedad, incurriendo en la insuficiencia de la capacidad del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

Por todo lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

b) **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. - SERPAR:** Cumple con la presentación de las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por nota CEO N° 27/2013, se requirió al oferente la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010, bajo apercibimiento que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de su oferta.

El oferente presentó las copias autenticadas del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, acompañados de las Declaraciones Juradas del Impuesto a la Renta (Formulario 101) de los años 2009, 2010 y 2011.

En cuanto a los Certificados de Antecedentes Penales y Judiciales, el oferente manifestó cuanto sigue: *"Dejamos constancia que los Certificados de Antecedentes Penales y Judiciales de cada uno de los personales que prestará el servicio en la Institución serán presentados en caso de resultar adjudicados como lo establece la Aclaratoria N° 1, Consulta 1 (anexamos copia) que forma parte del PBC"* (sic).

En este sentido, la Aclaratoria emitida por ésta Convocante ha dejado expresa mención respecto al requisito "Certificado de Antecedentes Penales y Judiciales", que los mismos deberán ser presentados al momento de la adjudicación, por tanto, el oferente cumple con los requisitos básicos exigidos en el PBC.

c) **SEGE S.R.L:** Cumple con la presentación de las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Se observa que el oferente no presenta las especificaciones técnicas de los servicios ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados.

d) **M Y P SERVICIO INTEGRAL de Miguel Ángel Villalba:** Cumple con la presentación de las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a las documentaciones adicionales, el oferente omitió la presentación de la Declaración Jurada de la Compañía de Seguros emisora de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta, de que su margen de solvencia es igual o superior a 1 (uno) y que cuenta con el respaldo de una reaseguradora.

e) **POTI DE ALBERTO PALUMBO:** Cumple con la presentación de las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a las documentaciones adicionales, el oferente omitió la presentación de

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se apegara a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

la Constancia de inscripción obrero patronal y copia de la presentación de planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08.

f) **FUMISAN S.A:** Cumple con la presentación de las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Se observa que el legajo de documentos de la oferta no se encuentra debidamente foliada

4. INFORME TÉCNICO

Se adjunta como **ANEXO C**, el Informe Técnico remitido por la Dirección Administrativa por Nota NDA N° 151/13 de fecha 12 de febrero de 2013, acompañando el análisis realizado por el Jefe de Sección de la UOC del Departamento Central, cuya conclusión señala lo siguiente: *"...sobre el grado de cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional PAC N° 78/2012 "Servicio de Limpieza para el Juzgado de Luque – Ad Referéndum". Al respecto cabe señalar que las ofertas presentadas por las empresas: LAYA CONSTRUCCIONES S.A., POTI SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, SEGE S.R.L., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., FUMISAN S.A., M & P SERVICIO INTEGRAL DE MIGUEL ÁNGEL VILLALBA, cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones*" (sic).

5. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO D**, el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nº 075/2013** de fecha 06 de febrero de 2013, cuyo análisis concluye que todas las ofertas se ajustan a los rangos exigidos en el PBC.

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se adjunta como **ANEXO E**, el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por el Departamento de Programación y Evaluación. En dicho informe, se pudo constatar que la oferta de la firma **FUMISAN S.A.** tiene errores aritméticos en el precio anual total de los ítems N° 1, 2, 3 y 4. El monto consignado en la oferta es de **Gs. 944.810.944** (guaraníes novecientos cuarenta y cuatro millones ochocientos diez mil novecientos cuarenta y cuatro), debiendo ser de **Gs. 948.010.944** (guaraníes novecientos cuarenta y ocho millones diez mil novecientos cuarenta y cuatro).

Las ofertas calificadas, ordenadas de menor a mayor conforme a los precios ofertados, son los siguientes:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (IVA incl.)
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. – SERPAR	860.421.648
SEGE S.R.L.	900.720.000
M Y P SERVICIO INTEGRAL	943.681.272
POTI DE ALBERTO PALUMBO	944.001.672
FUMISAN S.A.	948.010.944

En virtud a lo dispuesto en el art. 61 del decreto 21.909/03, se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo, a fin de determinar su cumplimiento con las Planillas Auxiliares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. DESGLOSE DE PLANILLA AUXILIAR N° 1 DE LA EMPRESA CALIFICADA:

La oferta calificada con el precio más bajo corresponde a la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. - SERPAR:** El análisis del cumplimiento de las asignaciones salariales de personales consta en el Informe elaborado por la Asesoría Jurídica según Nota AJ/IED Nº 01/2013 de fecha 11 de febrero de 2013, cuya conclusión respecto al oferente mencionado concluye lo siguiente: *"Del desglose de las Planillas Auxiliares se verificaron el cumplimiento de las empresas que han calculado para el pago de sus empleados el jornal mínimo diario, dado a que el Código Laboral permite pagar el salario de distintas formas (Mensual, quincenal, por día y por horas). El Pliego de Bases y Condiciones prevé el horario de trabajo de 06:00 a 15.00 hs consistentes en una carga horaria de 9 (nueve) hs.*

diarias, que corresponden a 45 horas semanales de lunes a viernes, por lo que cumplen todas aquellas ofertas que presentan 8 o 9 horas diarias, en las que deben estar incluidos los descansos obligatorios establecidos en el artículo 200 del Código Laboral, quedando a cargo de cada oferente la distribución de la carga horaria..." (sic). Respecto al oferente SERPAR, el Informe concluye que: "*Contempla un grupo de 12 empleados con 9 (nueve) horas de trabajo, y otro de 5 personales con una carga horaria de 7 horas".* (sic), por tanto, cumple con las asignaciones salariales de personales conforme a lo establecido en el Código Laboral.

EXPERIENCIA: El Pliego de Bases y Condiciones, en la sección Datos de la Licitación IAO 11.1 (f), inciso a), se requiere lo siguiente: Constancias emitidas por entidades públicas o privadas, que acrediten: el monto total del servicio y el desempeño satisfactorio en servicios conexos o similares, objeto de la presente licitación; debiendo totalizar la sumatoria de estas, el 50 % del monto total ofertado. Las constancias deberán corresponder a los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

El resumen de la sumatoria de las constancias presentadas por el oferente es el siguiente:

MONTO DE LA OFERTA	**860.421.648**
SUMATORIA DE 50% MINIMO REQUERIDO	**430.210.824**

DATOS DE LA FACTURACIÓN

AÑO	MONTO DE CONSTANCIA
2012	2.357.139.940
2011	623.856.448
2010	1.074.904.128
TOTAL SUMATORIA DE CONSTANCIAS	**4.055.900.516**

El oferente **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. - SERPAR.** Cumple con el requisito

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda** adjudicar a la empresa **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. - SERPAR,** el llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 78/2012 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA JUZGADO DE LUQUE – AD REFERENDUM",** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la oferta más conveniente, **por un monto de Gs. 860.421.648 (guaraníes ochocientos sesenta millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos cuarenta y ocho),** para un período de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios presentados en su planilla de oferta el cual incluye el IVA, y al Cuadro en Detalle de los precios de la oferta propuesta para la adjudicación que se adjunta como **ANEXO F.**

.....
Prof. Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra Encargada de las Contrataciones Públicas,
según Resolución Nº 3.677 de fecha 13 de marzo de 2012

Comité de Evaluación de Ofertas:

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General

Lic. René Ojeda
Director

Lic. José Benítez Isasi
ASESOR

Dr. Ecor. Luis Cáceres Buena
ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE SUPERINTENDENCIA

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS